

**ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA Y SE SUPRIME COMPLEMENTOS POR EL  
DESEMPEÑO DE TRABAJO EN HORARIO O JORNADA DISTINTA DE LA HABITUAL  
A DETERMINADOS PUESTOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
(TESORERIA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL)**

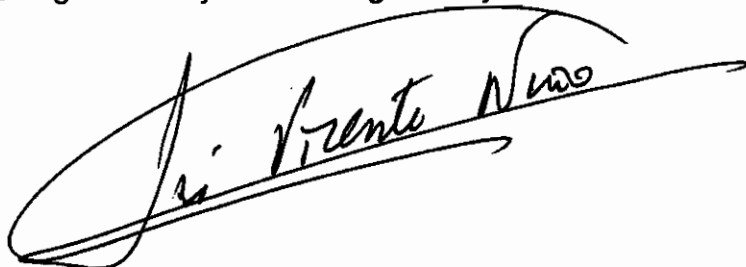
El artículo 73.5.2.9 del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado establece que la asignación o supresión de los complementos por el desempeño de trabajo en horario o jornada distinta de la habitual a puestos de trabajo ocupados será objeto de negociación colectiva en la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio a propuesta de la Subcomisión Delegada.

Conforme con lo anterior, y por acuerdo adoptado en la Subcomisión Delegada en la Administración de la Seguridad Social, en su reunión del día 23 de enero de 2008, se propone a la C.I.V.E.A., en atención a una mejor organización de la prestación de los servicios públicos y una mayor eficacia organizativa, la asignación del complemento de prolongación de jornada a un puesto de trabajo ocupado, y simultáneamente, la supresión del citado complemento a otro puesto de trabajo, ambos incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En atención a lo anteriormente expuesto, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 73.5.2 del II Convenio Único el Pleno de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en su reunión del día 7 de mayo de 2008, adopta, en aplicación de lo establecido en el artículo 73.5.2.9 ya citado, el siguiente

**ACUERDO:**

- 1º- Asignar el complemento de prolongación de jornada al puesto de trabajo de la categoría de Ayudante de gestión y servicios comunes núm. 4915693/66562.
- 2º- Suprimir el complemento de prolongación de jornada al puesto de trabajo de la categoría de Ayudante de gestión y servicios comunes núm. 4915840/66710.



3º- El presente Acuerdo requiere la aprobación de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, conforme establece el apartado 4.b) del artículo 3 del II Convenio Único.

### Por la Administración del Estado

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COSTES Y  
ANÁLISIS DE RETRIBUCIONES DE  
PERSONAL LABORAL  
(Mº DE ECONOMIA Y HACIENDA)

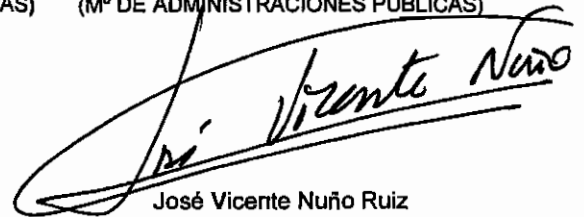
Luis Antonio Blanco Blanco

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
RELACIONES LABORALES  
(Mº DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)



Cristina Pérez-Prat Durbán

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS  
DE PUESTOS Y RETRIBUCIONES DE  
PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL  
(Mº DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)



José Vicente Nuño Ruiz

### Por las Organizaciones Sindicales

CCOO



U.G.T.




CSI-CSIF



C.I.G.

ELA

### El Secretario de la Comisión



Javier Prado Calvete